



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de abril de 2025.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca dispuso la suspensión de los términos procesales para los días 20 y 21 de marzo de 2025, para los Juzgados Federales de Primera Instancia Nros. 1 y 2 y para esa judicatura. Asimismo, solicitó que se declare feriado judicial para esos días, con motivo de que persisten los inconvenientes ocasionados por el severo temporal que afectó a esa ciudad (actuaciones 1.1).

II. Que por tratarse de una situación excepcional y en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6° de la Acordada n° 15/2023.

Por ello,

SE RESUELVE:

Declarar inhábil judicial los días 20 y 21 de marzo de 2025 para los Juzgados Federales Nros. 1 y 2 y para la Cámara Federal de Apelaciones, todos de la ciudad de Bahía Blanca, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Regístrese, hágase saber y archívese.-